

La Caja de Canarias

2430 ANUNCIO de 19 de junio de 2006, relativo a la designación de Compromisarios para la elección de Consejeros Generales en representación de los impositores.

El Consejo de Administración de la Entidad, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2006, acordó iniciar el proceso electoral de renovación parcial de los Órganos de Gobierno, de conformidad con el primer párrafo del artículo 2.1 del Reglamento regulador de las elecciones para los Órganos de Gobierno.

En virtud de lo dispuesto en el párrafo segundo del citado artículo 2.1 del Reglamento, la Comisión de Control, en reunión celebrada el día 12 de junio de 2006, acordó constituirse en Comisión Electoral, Órgano que velará por la transparencia de los procesos de elección y designación de los miembros de los Órganos de Gobierno.

Se comunica a los titulares de cuentas de ahorros que en el presente proceso de renovación corresponde elegir a treinta y cinco (35) Consejeros Generales y sus correspondientes suplentes, con un mandato de cuatro años, en representación de los impositores en la Asamblea General de la Caja, los cuales serán elegidos por trescientos cincuenta (350) Compromisarios designados por sorteo ante Notario.

Asimismo, con el fin de cubrir siete (7) vacantes de Consejeros Generales y sus correspondientes suplentes que, en igual representación, existen por las Circunscripciones Electorales de Lanzarote (4 Consejeros y 4 Suplentes), Fuerteventura (2 Consejeros y 2 Suplentes) y Tenerife (1 Consejero y 1 Suplente), se procederá a la designación, simultáneamente y también por sorteo ante Notario, de cuarenta (40) Compromisarios por Lanzarote, veinte (20) por Fuerteventura y diez (10) por Tenerife, quienes elegirán a los Consejeros Generales y suplentes que, con mandato de dos años, cubrirán las vacantes existentes.

De conformidad con la normativa que se contiene en los vigentes Estatutos de esta Caja Insular de Ahorros de Canarias y en el Reglamento Regulador de las elecciones para sus Órganos de Gobierno, se anuncia, para general conocimiento, que el acto notarial de sorteo para designar a los trescientos cincuenta Compromisarios que habrán de elegir a los Consejeros Generales y sus correspondientes suplentes, en representación de los impositores de la Entidad, tendrá lugar, con carácter público para los impositores, el día 4 de septiembre de 2006, a las 12,00 horas, en la Sede Social, sita en la calle Triana, 20, de esta Ciudad.

Asimismo, se anuncia que a continuación del citado sorteo, en el mismo lugar y ante el mismo Notario, se procederá al sorteo para designar cuarenta

Compromisarios por Lanzarote, veinte por Fuerteventura y diez por Tenerife, que habrán de elegir a los Consejeros Generales vacantes y sus correspondientes suplentes.

La distribución de los 350 Compromisarios elegibles, es la que, con especificación de las Agencias a que corresponden, se indica seguidamente:

Agate: 3; Agüimes: 4; Altavista-Arrecife: 1; Antigua: 1; Argana Alta: 1; Arguineguín: 5; Arinaga: 3; Arrecife: 13; Artenara: 1; Arucas: 5; Atalaya de Santa Brígida: 1; Balos: 1; Bañaderos: 2; Benartemi: 3; Buenavista: 2; Carrizal: 5; Carvajal: 4; Casablanca: 1; Castillo del Romeral: 1; Centro Comercial La Ciel: 1; Centrum: 2; Chumberas: 4; Corralejo: 3; Corralejo II: 1; Costa Calma: 1; Cruce de Melenara: 3; Edificio Méjico: 4; El Charco: 1; El Ejido de Ingenio: 1; El Pilar: 4; El Sebadal: 1; Empresas Las Palmas: 1; Escaleritas: 3; Feria del Atlántico: 3; Ferreras: 4; Firgas: 3; Gáldar: 6; Gran Tarajal: 4; Guanarteme: 3; Guatiza-Mala: 1; Haría: 2; Hospital de Gran Canaria: 1; Humiaga I: 2; Humiaga II: 2; Ingenio: 4; Jinámar: 4; La Ballena: 2; La Herradura: 1; La Laguna: 1; La Mareta: 1; La Oliva: 1; La Orotava: 1; La Paterna: 4; La Vega de Arucas: 1; Las Arenas: 1; Las Torres: 2; Lomo Apolinario: 1; Lomo Blanco: 3; Lomo Los Frailes: 1; Lomo Magullo: 2; Los Llanos de Aridane: 1; Luis Doreste Silva: 1; Luis Morote: 3; Mercado Central: 6; Mercado de Altavista: 4; Mercalpalmas: 1; Mesa y López II: 2; Miller Bajo: 6; Mogán: 2; Montana Cardones: 1; Morro Jable: 3; Moya: 4; Muro: 4; Pájara: 1; Pío XII: 3; Playa Blanca: 1; Playa de Arinaga: 1; Playa del Inglés: 2; Playa Honda: 1; Plaza de España: 3; Principal: 19; Puerto de la Luz: 5; Puerto de Mogán: 1; Puerto del Carmen: 2; Puerto del Rosario: 7; Puerto Rico: 1; Rafael Cabrera: 1; Rambla de Pulido: 1; San Bartolomé de Lanzarote: 3; San Bartolomé de Tirajana: 1; San Fernando de Maspalomas: 3; San Isidro: 1; San José: 4; San Juan de Telde: 3; San Mateo: 3; San Nicolás de Tolentino: 3; San Sebastián de La Gomera: 1; Santa Brígida: 4; Santa Coloma: 4; Santa Cruz de La Palma: 1; Santa Cruz de Tenerife: 2; Santa Lucía: 1; Santa María de Guía: 3; Santidad: 1; Sardina del Sur: 3; Schamann: 6; Siete Palmas: 1; Tablero de Maspalomas: 2; Taco: 2; Tamaraceite: 5; Teguisse: 2; Tejeda: 1; Telde: 14; Tenoya: 1; Tenteniguada: 1; Teror: 4; Tías: 2; Tinajo: 2; Tomás Morales: 4; Universidad de Las Palmas de Gran Canaria: 3; Valleseco: 2; Valsequillo: 3; Valterra: 1; Vecindario: 11; Vegueta: 3; Venegas: 1; Yaiza: 1; Zárata: 2.

La distribución de los 40 Compromisarios elegibles por Lanzarote para cubrir las vacantes de 4 Consejeros Generales y sus suplentes por dicha circunscripción electoral, es la que, con especificación de las Agencias a que corresponden, se indica seguidamente:

Altavista-Arrecife: 1; Argana Alta: 1; Arrecife: 13; Edificio Méjico: 3; Guatiza-Mala: 1; Haría: 2; Playa Blanca: 1; Playa Honda: 1; Puerto del Carmen: 2; San Bartolomé de Lanzarote: 3; Santa Coloma: 4; Teiguise: 2; Tías: 2; Tinajo: 2; Valterra: 1; Yaiza: 1.

La distribución de los 20 Compromisarios elegibles por Fuerteventura para cubrir las vacantes de 2 Consejeros Generales y sus suplentes por dicha circunscripción electoral, es la que, con especificación de las Agencias a que corresponden, se indica seguidamente:

Antigua: 1; Buenavista: 2; Corralejo: 2; Corralejo II: 1; Costa Calma: 1; El Charco: 1; Gran Tarajal: 3; Morro Jable: 2; Pájara: 1; Puerto del Rosario: 6.

La distribución de los 10 Compromisarios elegibles por Tenerife para cubrir las vacantes de 1 Consejero General y su suplente por dicha circunscripción electoral, es la que, con especificación de las Agencias a que corresponden, se indica seguidamente:

Cabo Llano: 1; Empresas Tenerife: 1; La Laguna: 1; La Orotava: 1; Las Chafiras: 1; Rambla de Puledo: 1; Santa Cruz de Tenerife: 3; Taco: 1.

A efectos de confeccionar la lista de impositores elegibles que participarán en el referido sorteo notarial se formulan las siguientes advertencias:

1. Los supuestos de pluralidad de titulares de una cuenta se resolverán a favor del primero, salvo que aquéllos designen a cualquier otro de los mismos en el plazo comprendido entre los días 7 y 14 de julio de 2006, ambos inclusive, mediante escrito presentado en la Oficina en que se encuentra abierta la cuenta.

2. Que los titulares de cuentas de ahorro infantil, mayores de edad, deberán convertir tales libretas en otras de ahorro ordinario al objeto de poder participar en el sorteo, entendiéndose que si en el plazo establecido en el párrafo anterior no hicieron uso de esta facultad, renuncian al derecho de participar en el mismo.

3. Que, asimismo en el plazo de 15 días, se expondrán en cada una de las Agencias de la Entidad las listas de cuentas de impositores elegibles que corresponden a aquéllas, pudiendo ser consultadas en horas de despacho al público. Las citadas listas estarán a disposición de las personas físicas que, con capacidad jurídica plena y residencia habitual en Canarias, acrediten su calidad de impositores con antigüedad superior a dos años en el momento del sorteo, así como haber mantenido en el semestre anterior a esta fecha, indistintamente, y como mínimo, un saldo medio en cuenta de 211 euros o un número de movimientos no inferior a veinticinco.

4. Durante el plazo de exposición de las listas podrán formularse por escrito reclamaciones e impugnaciones sobre las mismas ante la Comisión Electoral o bien a través de la propia Agencia u Oficina Central, acompañadas aquéllas de la justificación documental adecuada. Dichos recursos se deberán resolver por la Comisión Electoral en el plazo de los siete días siguientes a la finalización de la exposición pública de las listas. La resolución de la Comisión Electoral podrá ser impugnada en el plazo de dos días hábiles, a contar del siguiente de la correspondiente notificación, ante la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias que deberá resolver dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de interposición del recurso, entendiéndose desestimado aquél si dentro de dicho plazo no recae resolución expresa. Contra estas resoluciones de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, que ponen fin a la vía administrativa, se podrá formular recurso contencioso-administrativo en los términos previstos en la legislación vigente.

5. Y que durante los días 31 de julio a 2 de agosto de 2006, ambos inclusive, se hallará expuesta en cada Agencia de la Caja Insular de Ahorros de Canarias la lista definitiva de los impositores elegibles resultantes de las rectificaciones a que, en su caso, hubiere lugar, entendiéndose que dicha exposición tiene, a cuantos efectos procedan, el carácter de notificación a los interesados.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de junio de 2006.-
El Presidente de la Comisión Electoral, Juan José Cardona González.